

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00026-00
Demandante: MARÍA WALDINA TÉLLEZ DE CASTAÑEDA
Demandados: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representante legal
PAOLA RUIZ AGUILERA.
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Visto lo anterior, la demanda fue subsanada, conforme se indicó en próvido de fecha 25 de marzo de 2021 y dentro del término allí concedido de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Despacho procede a admitir la presente demanda por cumplir con los requisitos legales preceptuados en el artículo 82 y ss. ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por MARÍA WALDINA TÉLLEZ DE CASTAÑEDA, contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representante legal PAOLA RUIZ AGUILERA

SEGUNDO: DISPONER que al presente proceso se dé el trámite indicado en el Título Único, Proceso Verbal, capítulo I del Código General del Proceso, artículos 372 y 373 ibídem.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma indicada por el artículo 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3305eaf00f849ee9e31437a3f9648c22f406e0027f27338d0275cf322ea16c0a

Documento generado en 07/04/2021 01:01:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**